

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 062 DEL 2014
(Febrero 10)

"Por medio de la cual se niega una licencia de construcción"

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DE FUSAGASUGÁ,**

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 388 de 1997, el decreto 1469 de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el día 26 de Diciembre de 2012, el señor PEDRO ANTONIO CARDENAS MORENO, solicito a esta dependencia licencia de Construcción para el proyecto radicado con el número 14728, el predio identificado con 01-00-0241-0014-000, ubicado en la calle 2 número 5 A – 05 Barrio El Progreso del municipio de Fusagasugá.
- b) Que mediante acta No. 0139 de fecha 10 de Abril de 2013, notificada personalmente al solicitante el día 29 de Abril de 2013, se devuelve el proyecto para que sea ajustado conforme a las siguientes inconsistencias: 1. En localización, faltan cotas de andén y de calzada, las cuales deben concordar con las exigidas según norma. 2. En planta primer piso faltan cotas de lindero de lote. 3. El pozo de luz debe ser de 3*3 mt (Consultar Norma).
- c) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010, el solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.
- d) Que al solicitante se le expidió recibo de pago del impuesto de delineación urbana, el cual fue entregado en esta oficina el día 15 de mayo de 2013, debidamente cancelado.
- e) Que al proceder a elaborar la respectiva licencia, se observó que el peticionario no dio cumplimiento al requerimiento notificado el día 29 de abril de 2013, por lo que el proyecto no ha sido ajustado a la normatividad vigente para el municipio de Fusagasugá en materia de urbanismo, por lo cual no cumple y en consecuencia debe ser negado.
- f) Que teniendo en cuenta que el solicitante cancelo el valor correspondiente a la delineación urbana, se debe ordenar en esta resolución la devolución de lo pagado y la entrega de los documentos presentados para la solicitud de licencia de construcción, los cuales podrán ser retirados dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo.
- g) Que en mérito a lo antes expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de Licencia de Construcción presentada por el señor PEDRO ANTONIO CARDENAS MORENO, para el proyecto radicado

con el número 14728, el predio identificado con 01-00-0241-0014-000, ubicado en la calle 2 número 5 A – 05 Barrio El Progreso del municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución comuníquese a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que proceda a efectuar la devolución de lo pagado por concepto de impuesto de delimitación urbana para el proyecto 14728.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que lo profirió y Apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Fusagasugá, a los 10 días del mes de febrero de 2014


ING. JORGE EFRAÍN CALDERÓN RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto: Carlos E. Santana.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Solicitante y/o Destinatario.

Copia 1: Oficina Asesora de Planeación

Nombre del Archivo Sistematizado de la Dependencia: \PLANEACION\RESOLUCIONES\Oficios2013\